El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 11/04/2025 |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | SECRETARÍA DE PLANEACION |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR". |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio adelanta las Licitación Pública cuyo objeto es **IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR"**.

Lo anterior, hace necesaria la contratación de una firma interventora que realice las labores de vigilancia y control a los objetos de los contratos antes mencionados, por lo que la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Por lo anterior queda claro entonces, que se requiere "realizar la vigilancia y control" a través de figuras como la interventoría y la supervisión, para que se desarrolle esta función de vigilancia y control en los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y contables que se presentan en la ejecución de los contratos descritos.

Así mismo lo señaló la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, donde el legislador definió los conceptos de supervisión e Interventoría, definiendo la primera como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados y la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

Teniendo en cuenta las limitaciones de recurso humano de la Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo no cuenta con el personal suficiente de planta para realizar de manera adecuada y con la dedicación que el programa amerita la vigilancia y control, se identificó la necesidad de contratar a un consultor externo en su modalidad de interventoría que ejerza tal función y de esta manera se garantice la correcta ejecución de "**IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR".**

Dicho interventor además de cumplir con las obligaciones definidas en el contrato y las que la ley expresamente establezca frente a las actividades de Interventoría, de las cuales desprenden responsabilidades disciplinarias, fiscales, civiles y penales. Esta Interventoría debe contar con capacidad y experiencia que demuestre ser especializada en las actividades que se desarrollan en "**IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR"** y ejecutar con objetividad sus funciones donde se emitan conceptos, opiniones, observaciones u objeciones al proyecto, que cada día garantice la óptima prestación del servicio y el cumplimiento del objeto del convenio.



Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Así las cosas, para satisfacer la necesidad descrita en presente estudio, se hace necesaria la celebración de un contrato de interventoría con una persona natural o jurídica especializada que realice la interventoría externa en los aspectos técnicos, económicos, administrativos, social, legal y financieros que garantice la normal ejecución, seguimiento y evaluación de los contratos aquí descritos, exigiendo de manera estricta las obligaciones del mismo.

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**2.1 OBJETO A CONTRATAR: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR".**

**2.2 Especificaciones:**

El Municipio requiere que el Interventor realice el seguimiento y control de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y de gestión social a los contratos de obras que celebre la Administración Municipal para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR"**, identificado el proceso con el número **LP 002 2025**.

Por lo anterior, debe realizar actividades y estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática del desarrollo de la Consultoría. Actividad acompañada por la recolección y análisis de la información.

**2.2.1 Principios que rigen la interventoría**

Sin perjuicio de los principios generales de la contratación que le apliquen al Municipio, la Interventoría desarrollará su función con principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad, en ese sentido:

1. Colaborará con el Municipio y el Contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados, conformando de esa manera un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor conjunta se resuelvan dificultades con razones de orden técnico, administrativo, ambiental y jurídico.
2. Velará por que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolo debidamente actualizado.
3. Velará por que los recursos sean ejecutados en forma adecuada y de acuerdo a las asignaciones presupuestales del contrato.
4. Responderá por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y financieras tomadas durante la vigencia del contrato.
5. Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales del contrato.
6. Verificará el cumplimiento de la normatividad vigente, por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
7. Verificará los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.
8. Certificará el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.

**2.2.1.2 Finalidades de la interventoría**

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el contrato.
2. Asegurar que el Contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.
3. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con el Municipio.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

4. Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
5. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por los Contratistas, o cuando El Municipio lo requiera.
6. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el Contratista y emitir un concepto técnico al respecto.
7. Informar oportunamente a El Municipio sobre los incumplimientos del Contratista con el fin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar.
8. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
9. Garantizar que el Contratista presente la totalidad de los documentos exigidos por El Municipio para proceder a la liquidación del contrato, así como que el Contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales.
10. Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

**2..2.1.3 Facultades de la interventoría**

En ejercicio de la función de Interventoría, el Interventor está facultado para actuar conforme con lo establecido en la ley, lo previsto en el respectivo contrato. En ningún caso el Interventor podrá ejercer funciones o atribuciones establecidas a los supervisores y funcionarios de El Municipio.

Compete al Interventor:

1. Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen.
2. Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
5. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
6. Exigir al Contratista entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales indicadas contractualmente, en valor y vigencia.

**2.2.5.7 Prohibiciones de la interventoría**

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, El Municipio se abstendrá de designar Interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que puedan afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la Interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la ley 734 de 2002. A los Interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones que le corresponden a El Municipio tales como la aprobación de adiciones, prórrogas, suspensiones y demás que impliquen modificaciones del contrato.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del Contratista.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
6. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
8. Exonerar al Contratista de cualquiera de sus obligaciones.
9. Participar en procesos de selección en El Municipio con el Contratista persona natural o jurídica, el cual le está ejerciendo la Interventoría.
10. Autorizar la ejecución de ítems no previstos, cantidades adicionales o mayores cantidades sin la autorización de El Municipio, formalizada mediante la celebración de contratos adicionales que así lo establezca.
11. Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

**2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.**

NO APLICA

**2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos acordados.
2. Mantener la confidencialidad de la información manejada durante la ejecución del contrato.
3. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios y elementos para el buen desarrollo del presente contrato.
4. Elaborar y presentar las facturas o cuentas de cobro en las fechas previstas por el Municipio, adjuntando los soportes respectivos de acuerdo con los requisitos establecidos en la forma de pago.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
6. Aplicar la normatividad vigente en Colombia para el desarrollo del presente objeto contractual.
7. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
8. Contar con los recursos monetarios requeridos y oportunos para la ejecución del contrato.
9. Organizar el archivo que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, con base en la guía documental de archivo del Municipio y la Ley General de Archivo.
10. Aceptar que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, será propiedad del Municipio.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
18. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de BECERRIL.
19. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
20. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
21. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

**2.4.2. Obligaciones específicas como Interventor:**

**2.4.2.1 Administrativas:**

1. Solicitar al Municipio la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
3. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Municipio que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Municipio las aclaraciones del caso.

**2.4.2.2 Financieras:**

1. Verificar la devolución de rendimientos financieros en caso tal que en el contrato se pacte anticipo.
2. Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para pago del contrato.
3. Elaborar y entregar al Supervisor, las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en los contratos.
4. De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato, realizar al momento de liquidar el contrato las recomendaciones al Municipio para liberación de recursos por inejecución en caso de presentarse.
5. Comunicar al supervisor del Municipio, treinta (30) días antes del vencimiento del contrato, la necesidad de recursos para adiciones o los que no serán utilizados, tanto del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones.
6. Proyectar y entregar al supervisor del contrato las actas de liberación de saldos, cuando haya lugar.
7. Proyectar y entregar al supervisor del contrato las cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia.
8. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato

**2.4.2.3 Legales:**

1. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo de los contratos.
2. Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el interventor respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Municipio.
4. Revisar si las Garantías solicitadas al interventor del Municipio están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.
5. Informar por escrito y presentar los soportes legales al Municipio del contrato con el interventor, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato
6. Reportar al Municipio con un (1) mes de anticipación, el vencimiento de los contratos.
7. Sugerir al Supervisor del contrato con el interventor, con su respectiva justificación la adición, ampliación o prórroga de los contratos (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.
8. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Municipio, cuando sean necesarios.
9. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sea necesario, presentar al supervisor del contrato del interventor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.
10. Proyectar y entregar al supervisor del contrato con el interventor el proyecto de acta de liquidación.
11. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.

**2.4.2.4. Socio Ambientales:**

1. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental que propuso el contratista en su plan de gestión integral de la obra e informar a la CONTRATANTE sobre su incumplimiento.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

2. Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que las obras generen el menor impacto ambiental negativo posible.
3. Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del contratista
4. Estar pendiente de la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución.
5. Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes.
6. Constatar que el contratista de información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución de la obra para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación de la obra por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo.

**2.4.2.5 Acciones**

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena Interventoría, se orientan a:

A. **CONTROLAR**: Es una vigilancia que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido.
B. **COLABORAR**: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la concepción de que las relaciones de la administración pública y los particulares generan por si misma intereses opuestos y en consecuencia ambientes de rivalidad que no facilitan el proceso.
C. **PREVENIR:** Debe dejar de verse la interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de la partes; es más fácil evitar que ellos ocurran, al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones, el interventor debe orientar las acciones preventivas hacia las partes.
D. **VERIFICAR**: Las actividades enunciadas anteriormente no dejan de ser intensiones si la interventoría no verifica en terreno su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución de los recursos recibidos y sus soportes para establecer la realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos y exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y los establecimientos educativos.

**2.5. Obligaciones del Municipio**, En virtud del contrato el Municipio se obliga con el contratista a:

1. La entidad territorial certificada, en este caso el Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice la Interventoría pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada.
2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección.
3. Suministrar la información que requiera el interventor y que tenga relación directa con la ejecución del contrato objeto de la Interventoría.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
5. Por motivo de contratar la Interventoría externa, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato objeto de la Interventoría.
6. Este supervisor recibirá todos los informes que señalan las obligaciones del interventor y realizar con él reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas.
7. Este supervisor debe ser un servidor público designado mediante oficio, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de Interventoría.
8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
11. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

**2.6 TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Interventoría

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución es el Municipio de BECERRIL.

**2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN** De conformidad con el plazo estimado para el contrato objeto de interventoría, el cual se expresa a continuación: **LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR"**, identificado el proceso con el número proceso con el número **LP-002-2025**, se contempló para ambos un plazo de **ONCE (11) MESES**.

Se ha contemplado un plazo de ejecución del contrato de interventoría objeto del presente proceso de selección de hasta ONCE **(11) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

En caso de medicaciones durante el desarrollo del contrato, no generará recursos adicionales al contrato de interventoría, salvo que las causas sean inimputables a la Administración Municipal.

**2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El Municipio a través de la Secretaria de Planeación, con apoyo técnico ejercerá el control y seguimiento de la ejecución del contrato; además velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Municipio en los pliegos del Concurso de Méritos como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
3. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
4. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el interventor las actas requeridas para el desarrollo del contrato de interventoría.
5. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
6. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
7. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del proponente elegido.
8. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
9. Ejercerlas funciones de supervisión sobre el contrato de interventoría
10. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la interventoría y el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial.
11. Conocer las obligaciones a cargo del contratista interventor y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
12. Conocer el contrato de interventoría y del contratista.
13. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos
14. Supervisar que el contratista y el interventor tengan total conocimientos de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.
15. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e interventor con el objeto de verificarlas condiciones y detectarlas posibles modificaciones del mismo.
16. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el interventor, que impliquen una modificación al contrato.
17. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
18. Revisar los conceptos dados por el interventor sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

**19.** Vigilar que la interventoría mantenga el recurso humano propuesto y verificar que si estén cumpliendo con los perfiles y la dedicación de los mismos.
**20.** Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
**21.** Recibir del interventor las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los contratos, revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial.
**22.** Verificar que el personal de la interventoría se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de parafiscales.
**23.** Remitirla documentación de los contratos al archivo central de la Secretaría de planeacion de la entidad territorial.
**24.** Verificar que el proyecto cuente con los permisos necesarios para la iniciación del contrato, que el interventor y el contratista hayan implementado los requerimientos exigidos por la entidad competente a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del proyecto
**25.** Supervisar que el interventor exija al contratista el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
**26.** Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información del interventor del cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato.
**27.** Garantizar que el interventor elabore el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
**28.** Verificar que el interventor y el contratista estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de **CONCURSO DE MÉRITOS**, en concordancia con lo señalado en el en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**3.1.1. JUSTIFICACIÓN:** La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

**3.1.2. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS - DECRETO 399 DE 2021 - ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

**3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:** Se regulará por lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**4.1. VALOR DEL CONTRATO:** Para dar cumplimiento al objeto del presente concurso de méritos, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEITINUEVE PESOS MCTE. ($ 362.903.429) IVA INCLUIDO,** Que corresponde al valor de la interventoría para las licitaciones del proceso con el número **LP-002-2025** de acuerdo al presupuesto oficial establecido.

**Nota:** En caso de modificaciones durante el desarrollo del contrato, no generará recursos adicionales al contrato de interventoría, salvo que las causas sean imputables a la Administración Municipal.

### 4.1.2 Estimación de los costos de interventoría

Los costos del contrato de interventoría, fueron estimados de acuerdo al equipo de trabajo y los costos directos asociados a los mismos.

**IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA, PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

**INTERVENTORÍA**

| ÍTEM | CONCEPTO | A<br>CANTIDAD | B<br>HONORARIOS | C<br>% DE DEDICACIÓN | D<br>FACTOR MULTIPLICADOR | E<br>COSTO TOTAL MENSUAL (A * B * C * D) | F<br>Nº DE MESES | G<br>VALOR PARCIAL (D * F) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO AUXILIAR | | | | | | | |
| 1.1 | Director de Interventoría | 1 | $ 5.000.000 | 50% | 1,99 | $ 4.975.000 | 11 | $ 54.725.000,0 |
| 1.2 | Profesional Ingeniero Pesquero o acuícola | 1 | $ 3.500.000 | 70% | 1,99 | $ 4.875.500 | 11 | $ 53.630.500,0 |
| 1.3 | Técnico y/o Tecnologos pecuario (Residente de interventoria) | 1 | $ 2.500.000 | 75% | 1,99 | $ 3.731.250 | 11 | $ 41.043.750,0 |
| 1.4 | Secretaria | 1 | $ 1.500.000 | 75% | 1,99 | $ 2.238.750 | 11 | $ 24.626.250,0 |
| SUBTOTAL PERSONAL | | | | | | | | $ 174.025.600,0 |

| ITEM | CONCEPTO | | | | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO | Nº DE MESES | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | INSUMOS (OTROS COSTOS) | | | | | | | |
| 2,1 | Gastos de Transporte (Campero, Pick- Up, Camioneta o similar. Cc de 1.300- 2.000, incluye combustible y mantenimiento preventivo) | | | | Unidad | $ 7.500.000 | 11 | $ 82.500.000,0 |
| 2,2 | Edición de informes, documentación, fotocopias y papelería | | | | Global | $ 1.803.215 | 11 | $ 19.835.365,0 |
| 2,3 | Arriendo de Oficina (incluye servicios públicos y servicios de comunicación) | | | | Global | $ 2.600.000 | 11 | $ 28.600.000,0 |
| TOTAL INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS | | | | | | | | $ 130.935.365,0 |
| | | | | | | TOTAL COSTOS DIRECTOS | | $ 304.960.865,0 |
| | | | | | | IVA (19%) | | $ 57.942.564,0 |
| | | | | | | VALOR TOTAL INTERVENTORIA | | $ 362.903.429,0 |

**Ing. ALEXANDER VILLEGO ESCOBAR**
M.P. No. 25202 - 106582 CND
C.C. No. 80.055.396 de Bogotá D.C.

**4.3. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Municipio de BECERRIL entregará un anticipo equivalente al CINCUENTA (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones equivalentes al porcentaje del anticipo otorgado en cada acta de pago mensual, hasta completar el 100% de la suma anticipada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. El manejo de los recursos entregados al Contratista a título de anticipo deberá realizarse en encargo fiduciario (cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito). Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. El


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

contratista deberá autorizar expresamente al Municipio de BECERRIL, para obtener directamente de la entidad bancaria, toda la información relacionada con los movimientos realizados y los rendimientos generados en la cuenta destinada al manejo del anticipo. El Contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por la interventoría en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. El Interventor deberá presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado. **NOTA:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por porcentaje de avance de obra, aplicando el porcentaje del contrato de interventoría a las actas del constructor, amortizando el anticipo recibido en igual proporción como fue recibido, el cual debe estar acorde con el cronograma del mismo. Para efectos de pago de honorarios, gastos de personal y otros costos el valor del contrato de interventoría equivale a un porcentaje del valor del contrato. Los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberán manejarse en cuenta separada a nombre del contratista, y los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro municipal. En las actas, debe constar que las actividades correspondientes se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el Supervisor.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por el Municipio. Para todos los pagos el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Nota: El análisis de costos para el cálculo que realizó la entidad se efectúa únicamente para cumplir con el deber de calcular el presupuesto, sin perjuicio de la forma de pago establecida en el numeral 5.5 del presente pliego de condiciones. En ningún evento, podrá utilizarse dicho análisis con el fin de interpretar o pretender que el pago se efectúe bajo el esquema de costos reembolsables mensuales.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

**5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN:** Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

**5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de BECERRIL para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

**5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá diligenciar y entregar (virtual SECOP II) la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
-


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Nota 1: En la carta de presentación de la oferta se debe incluir la firma del aval de un ingeniero civil o Ambiental o Forestal o Agroforestal y anexar copia de la tarjeta profesional y el respectivo certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (artículo 20 de la Ley 842 de 2003.)

**5.1.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social para lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o matricula mercantil.

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de cédula de ciudadanía y registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha prevista para el cierre. En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente expedido con antelación máxima de treinta (30) días antes de la fecha del cierre del proceso.

Si el proponente adjudicatario es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto o a las actividades del presente proceso de selección.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

**5.1.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

**5.1.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y cinco (5) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**5.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD**

Los oferentes para participar en el procedimiento de selección objetiva deberán constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso de que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario: Municipio Becerril (Cesar) NIT 800.096.576-4.

Tomador: Proponente.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva el municipio en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta cuando, no se anexe a los documentos en el sistema (caso del SECOP II).

**5.1.1.6. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES Y RIESGOS LABORALES.**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de este requisito con la constancia del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

**5.1.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes”.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el municipio no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

**5.1.1.8. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el municipio verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

**5.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el municipio verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

**5.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

**5.1.1.11. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

**5.1.1.12. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.**

La Entidad consultará Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

**5.1.1.13. CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.**

El proponente NO debe contar con antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

**5.1.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal,


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el municipio y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

**5.1.1.15. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES**

El proponente, deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

**5.1.1.16. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR**

El proponente, deberá aportar copia legible de la Libreta Militar, del Representante Legal de la persona jurídica, varón y menor de 50 años, con la finalidad de verificar su situación militar, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

**5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA:**

El interesado en participar que cuenten con la información correspondiente en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Capacidad Financiera:**

La capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, que se refleje en el registro de cada proponente.

**Indicadores de capacidad financiera**

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| ÍNDICE | FORMULA | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | **Igual o Mayor a 2.0** |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | **Igual o Menor al 50%** |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Interés | **Mayor o igual a 5** |

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| ÍNDICE | FORMULA | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | **Igual o Mayor a 1.6** |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | **Igual o Menor al 0.72** |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Interés | **Mayor o igual a 1.6 o indeterminado** |


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

**Capacidad Organizacional:**

El interesado en participar y que cuente con la información registrada y certificada en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los indicadores de la capacidad organizacional siguiente:

**Indicadores de capacidad organizacional**

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| ÍNDICE | FORMULA | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre el Patrimonio | Utilidad del ejercicio / Valor del Patrimonio | **Mayor o igual a 2%** |
| Rentabilidad sobre el Activo | Utilidades del ejercicio / Valor del Activo | **Mayor o igual a 1%** |

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| ÍNDICE | FORMULA | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre el Patrimonio | Utilidad del ejercicio / Valor del Patrimonio | **Mayor o igual a 0.07** |
| Rentabilidad sobre el Activo | Utilidades del ejercicio / Valor del Activo | **Mayor o igual a 0,05** |

**Reglas aplicables:**

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**5.1.3 HABILITACION TECNICA:**


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de BECERRIL para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

**RECURSO HUMANO**

El Interventor deberá contar con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores de vigilancia y control en la ejecución del contrato, en el momento en que la administración municipal observe por parte del recurso humano malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre otros aspectos, podrá solicitar el cambio del personal. La interventoría deberá contar con el recurso humano necesario y con perfil profesional requerido, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Contando como mínimo con lo siguiente:

| **PERSONAL EVALUABLE MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Cantidad.** | **Cargo a desempeñar** | **Formación académica y experiencia general** | **Experiencia especifica** | | | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| | | | **Cargo** | **Requerimiento** | **% de dedicación** | |
| 1 | Director de Interventoría | Ingeniero Civil y/o Arquitecto con Experiencia general mínima de diez (10) años | Director de Interventoría | Tres (3) proyectos donde haya ejercido como Director de Interventoría a proyectos agropecuarios y/o ambientales. | 50 % | |
| 1 | Ingeniero Pesquero o Acuícola | Ingeniero Pesquero con experiencia general mínima de diez (10) años, con magister en acuacultura. | Ingeniero Pesquero o Acuícola | cuatro (4) proyectos donde haya ejercido como Ingeniero Pesquero o Acuícola que requieran experiencia en manejo de peces, y sostenibilidad de la producción acuícola. | 70% | |
| 1 | Técnico y/o Tecnólogo Pecuario o en Producción de Especies Menores | Técnico y/o Tecnólogo Pecuario o en Producción de Especies Menores | Residente De Interventoría | Dos (2) proyectos donde haya ejercido como Técnico y/o Tecnólogo Pecuario o en producción de especies menores que requieran experiencia en actividades de protección animal. | 75% | |

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÒ PROFESIONAL:**

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Especialización o magister: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado
3. Experiencia general: Para ingenieros y arquitectos será contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para las demás profesiones será contada a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma
4. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Adicionalmente se deberá aportar carta de Compromiso firmada en original

**5.1.4 EXPERIENCIA:** La experiencia será habilitante y ponderable por ser un Concurso de Méritos y deberá acreditar Experiencia Específica; en los siguientes términos:

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

La Experiencia se verificará en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

La experiencia que no se encuentre inscrita en dicho registro no será válida para efectos de la evaluación, en todo caso, para la verificación de la experiencia especifica en la que se solicita información que no se encuentra incluida en el RUP, se exigirá la presentación de las certificaciones en las que se pueda constatar el cumplimiento de la experiencia requerida.

Para la cumplir con la experiencia requerida el proponente deberá cumplir con lo exigido en el presente cuadro:

| No. Contratos | Clasificación UNSPSC | Descripción | Igual o mayor a: SMMLV |
|---|---|---|---|
| **2 /3** | Grupo: **F**<br>SEGMENTO: **80**<br>FAMILIA: **10**<br>CLASE: **16** | **GERENCIA DE PROYECTOS** | **509,87** |
| | **Ó** | | |
| | Grupo: **F**<br>SEGMENTO**: 81**<br>FAMILIA: **10**<br>CLASE: **15** | **INGENIERIA CIVIL** | |

El proponente deberá acreditar, máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto: interventoría técnica, administrativa ambiental y financiera en proyectos agrícolas y/o agropecuarios, cuya sumatoria sea igual a superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**Criterio diferencial:** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural o individual que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo tres (3) contratos aportados para acreditar la Experiencia General.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el proponente, la entidad tomará el valor consignado en la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante las cuales deberán contener:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias
- ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

En uno (1) de los contratos aportados para la experiencia general, el proponente debe acreditar la supervisión y/o intervención de:

**1.** Arroz
**2.** Ganadería
3. Porcicola
4. Piscícola

**Criterio diferencial:** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural o individual que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, podrá acreditar, máximo dos (2) contratos, las cantidades solicitadas como Experiencia Especifica.

**Nota:** La experiencia General y Específica se solicita con base en lo dispuesto en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente el cual dispone que “La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. Se solicita acreditar experiencia específica en algunas de las actividades más preponderantes de la obra a intervenir y en una cantidad igual al 100% de las mismas. Ver presupuesto de la obra.

**EVALUACIÓN EXPERIENCIA**

La evaluación de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

a. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior;
b. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan.
c. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
d. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de terminación.
NOTA: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.
e. El contrato deberá estar finalizado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
f. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación, pero las cantidades de actividades ejecutadas, se considerarán en su totalidad, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.
g. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.
h. En caso de contratos con particulares, se deberá aportar copia de la facturación generada en virtud del mismo, así como el contrato y/o convenio, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios), así mismo la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente cuando haya lugar (contratos celebrados con anterioridad al año 2010) y la garantía correspondiente a dicho contrato
i. No se aceptarán SUBCONTRATOS.
j. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
k. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la consultoría.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

l. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.
m. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar en donde el contratante sea una entidad o persona privada.
n. No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en contratos de administración vial.
ñ. No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en Interventoría a contratos de concesión.
o. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
p. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Si el proponente anexa una cantidad superior al número de certificaciones a las exigidas en el numeral 4.3.3.2., para efectos de la evaluación solo se tendrán en cuenta las primeras de acuerdo con el orden de foliatura de la propuesta hasta alcanzar el máximo requerido.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral.

**REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:**

El proponente persona natural o jurídica deberá presentar certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde acredite la siguiente clasificación:

**CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| **Clasificación UNSPSC** | **Descripción** |
|---|---|
| Grupo: **F**<br>SEGMENTO: **80**<br>FAMILIA: **10**<br>CLASE: **16** | **GERENCIA DE PROYECTOS** |
| **Ó** | |
| Grupo: **F**<br>SEGMENTO**: 81**<br>FAMILIA: **10**<br>CLASE: **15** | **INGENIERIA CIVIL** |

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública.

**6. FACTORES DE PONDERACIÓN:**

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE | 38 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 |
| SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | 40 |
| PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 1 |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| MIPYME | 0,25 |
| **TOTAL** | **100** |

**6.1. EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE – 38 PUNTOS:**


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Se evaluará la experiencia específica de la siguiente manera:

| MAYOR EXPERIENCIA ACREDITADA | | |
|---|---|---|
| Se asignará puntaje al proponente según el valor total en SMLMV de los contratos aportados como experiencia general, siempre que estos guarden relación con el objeto del contrato a contratar y hayan sido ejecutados en debida forma. | Mayor al 200% y hasta el 250% del presupuesto oficial | 7 |
| | Mayor al 250% y hasta el 300% del presupuesto oficial | 14 |
| | Mayor al 300% y hasta el 400% del presupuesto oficial | 19 |
| | **Total Subcriterio** | **19** |

| MAYOR EXPERIENCIA ACREDITADA | | |
|---|---|---|
| Se Asignara un puntaje Adicional al proponente que acredite, mediante un solo contrato, un valor igual o superior al 500% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, siempre que dicho contrato cumpla con los requisitos exigidos en cuanto a objeto, ejecución y relación con el proceso contractual. | **Total Subcriterio** | **19** |

Nota: Se excluyen los contratos cuyo objeto haya sido la administración ó gerencia de obras

**Nota:** En ningún caso se aceptarán CERTIFICACIONES de sistemas de gestión de calidad, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

**6.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 20 PUNTOS.**

De acuerdo con el origen de la propuesta presentada, la calificación se realizará de la siguiente manera, para las propuestas que ofrezcan un equipo humano mínimo de trabajo ajustándose a un todo a lo establecido para el equipo administrador del contrato:

| Número de Personas del Equipo | Puntaje |
|---|---|
| 100 % de personas consideradas como nacionales | 20 Puntos |
| 60% personas consideradas como nacionales | 10 Puntos |
| Por debajo del 60% y por lo menos 1. | 5 Puntos |
| Ningún integrante considerado como nacional | 0 Puntos |

En caso de empate se escogerá la oferta cuyo equipo de trabajo presente mayor experiencia profesional, en caso de persista el empate, se escogerá la propuesta cuyo equipo de trabajo posea mayor experiencia especifica. Finalmente se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

**6.3 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD – 40 PUNTOS**

El proponente deberá entregar junto con su oferta un sistema de gestión de calidad, que deberá tener como El proponente deberá entregar junto con su oferta un plan integral de gestión de la interventoría, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO.

B. Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.

C. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

internacional.

E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

El objeto y alcance Los recursos, documentos y registros Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsabilidades y autoridades del personal en servicios, auditorías internas de calidad, control de documentos, registros en servicio, gestión de recursos, Comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.

G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión.

H. El proponente deberá presentar los siguientes procedimientos completos a implementar durante el proyecto:

- ✓ Procedimiento de control de la información documentada.
- ✓ Procedimiento de comunicaciones.
- ✓ Procedimiento para compras y contratación de servicios.
- ✓ Procedimiento para la gestión de personal.
- ✓ Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- ✓ Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
- ✓ Procedimiento de auditorías internas
- ✓ Procedimiento de gestión del Cambio.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

I. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 (segunda actualización) “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad” del 2005. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.
- ✓ Plan de Controles
  - Controles Precontractuales y Contractuales
  - Controles de Contratación de Personal y Programa De Salud Ocupacional y Medio Ambiente Soma
  - Controles De Recursos y Financieros
  - Evaluación del Plan de Calidad del Proyecto
  - Control de Inicio
  - controles del diseño y desarrollo interventoría


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

J. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.
2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.
3. Matriz de requisitos legales de SST.
4. Programa de Inducción y capacitaciones.
5. Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.
6. Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.
7. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
8. Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
9. Indicadores de Gestión del SG-SST
10. Programa de Higiene Industrial
11. Panorama de factores de riesgo
12. Programa de mantenimiento.
13. Manual de Inspecciones
14. Manual de Investigación de Accidentes.
15. Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

K. Plan de Manejo Ambiental, Este deberá contener:

1. Plan de gestión social-comunidad circundante.
   a) Educación ambiental a los trabajadores.
   b) Información y comunicación a la comunidad.
2. Programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional.
3. Programa de análisis de riesgos y plan de contingencia.
4. Programa de manejo de aguas residuales y de lluvias.
5. Programa de manejo de residuos sólidos.
6. Programa de señalización.
7. Programa de circulación peatonal y desviación de tráfico.
8. Programa manejo de cobertura vegetal.

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de CUARENTA (40) PUNTOS; Si no presenta el plan obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

| Ítem | Componente | Cumple /No Cumple |
|---|---|---|
| 1 | A | 4.0 PUNTOS |
| 2 | B | 4.0 PUNTOS |
| 3 | C | 4.0 PUNTOS |
| 4 | D | 4.0 PUNTOS |
| 5 | E | 4.0 PUNTOS |
| 6 | F | 4.0 PUNTOS |
| 7 | G | 4.0 PUNTOS |
| 8 | H | 4.0 PUNTOS |
| 9 | I | 4.0 PUNTOS |
| 10 | K | 4.0 PUNTOS |
| PUNTAJE | | 40 PUNTOS |


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Nota: En ningún caso se aceptarán CERTIFICACIONES de sistemas de gestión de calidad, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

**6.4. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - 1 PUNTO.**

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente: | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**6.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS.**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**6.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 0.25 PUNTOS.**


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE**

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

**Parágrafo.** En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

**MATRIZ DE RIESGOS**

| TIPO DE RIESGO | DEFINITICION DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | Nº | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | CLASE | Especifico | |
| | | | | | FUENTE | Externo | |
| | | | | | ETAPA | Ejecución | |
| | | | | | TIPO | Riesgo económico | |
| | | | | | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado. | |
| | | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Desequilibrio económico del contrato | |
| | | | | | PROBABILIDAD | 1 | |
| | | | | | IMPACTO | 5 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 6 | |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo alto | |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Contratista | |
| | | | | | TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios. | |
| ECONÓMICO | Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del | | | | PROBABILIDAD | 1 | |


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos | | | | IMPACTO | 6 | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 4 | |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo bajo | |
| | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | Si | |
| | | | | | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Contratista | |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Antes de la Publicación de Pliegos definitivos | |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Al finalizar el contrato | |
| | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | Verificar antes de la adjudicación del contrato. | MONITOREO Y REVISION |
| | | | | | PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? | Cada vez que se presente la necesidad. | |
| | | | | | | | |
| TIPO DE RIESGO | DEFINICION DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | Nº | | |
| REGULATORIO | Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas. | | | | CLASE | General | |
| | | | | | FUENTE | Externo | |
| | | | | | ETAPA | Ejecución | |
| | | | | | TIPO | Riesgo regulatorio | |
| | | | | | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato | |
| | | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato | |
| | | | | | PROBABILIDAD | 1 | |
| | | | | | IMPACTO | 3 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 6 | |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo Medio | |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Contratista | |
| | | | | | PROBABILIDAD | 3 | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| | | | | | IMPACTO | 1 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 4 | |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo bajo | |
| | | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | Si | |
| | | | | | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Entidad | |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Inicio del contrato | |
| | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato. | MONITOREO Y REVISION |
| | | | | | PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? | Cada vez que se presente la necesidad | |
| | | | | | | | |
| TIPO DE RIESGO | DEFINICION DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | Nº | | |
| | | | | | CLASE | General | |



Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVOS | Incumplimiento del contrato por parte del contratista | | | | FUENTE | Interior |
| | | | | | ETAPA | Ejecución |
| | | | | | TIPO | Riesgo Administrativo |
| | | | | | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | El incumplimiento del objeto a contratar del Departamento y la no satisfacción de la necesidad requerida. |
| | | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Insatisfacción en la ejecución del contrato. |
| | | | | | PROBABILIDAD | 5 |
| | | | | | IMPACTO | 6 |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 7 |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo alto |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Contratista |
| | | | | | TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS | Verificar la capacidad técnica del contratista |
| | | | | | PROBABILIDAD 1 | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| | | | | | IMPACTO 1 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO 2 | |
| | | | | | CATEGORIA riesgo bajo | |
| | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | Si |
| | | | | | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Departamento |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Al momento de la evaluación de la propuesta. |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Al finalizar el contrato |
| | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor | MONITOREO Y REVISION |
| | | | | | PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales | |

| TIPO DE RIESGO | DEFINITICION DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | Nº | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OPERACIONALES | Incorrecta proyección de las actividades y los recursos | | | | CLASE | Especifico | |
| | | | | | FUENTE | Externo | |
| | | | | | ETAPA | Ejecución | |
| | | | | | TIPO | Riesgos operacionales | |
| | | | | | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo. | |
| | | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Ampliación del tiempo de entrega del contrato. | |
| | | | | | PROBABILIDAD | 4 | |
| | | | | | IMPACTO | 5 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 6 | |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo alto | |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Contratista | |
| | | | | | TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS | Verificar los datos correctos del diseño. | |
| | | | | | PROBABILIDAD | 1 | |


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | IMPACTO | 6 | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 4 | |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo bajo | |
| | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | Si | |
| | | | | | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Contratista | |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Al inicio del contrato | |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Al finalizar el contrato | |
| | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | Verificar mediante controles del supervisor | MONITOREO Y REVISION |
| | | | | | PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? | Antes de iniciar el proyecto | |
| | | | | | | | |
| TIPO DE RIESGO | DEFINICION DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | Nº | | |
| OPERACIONALES | Retraso por falta de personal por parte del contratista | | | | CLASE | General | |
| | | | | | FUENTE | Externo | |
| | | | | | ETAPA | Ejecución | |
| | | | | | TIPO | Riesgo Operacional | |
| | | | | | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato. | |
| | | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Personal no calificado. | |
| | | | | | PROBABILIDAD | 4 | |
| | | | | | IMPACTO | 6 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 6 | |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo alto | |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Contratista | |
| | | | | | PROBABILIDAD | 1 | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| | | | | | IMPACTO | 1 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 4 | |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo bajo | |
| | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | Si | |
| | | | | | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Contratista | |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Antes del inicio del contrato | |
| | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal. | MONITOREO Y REVISION |
| | | | | | PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? | Antes de la adjudicación del contrato. | |
| | | | | | | | |
| TIPO DE RIESGO | DEFINICION DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | Nº | | |
| | | | | | CLASE | General | |
| | | | | | FUENTE | Interior | |
| | | | | | ETAPA | Ejecución | |


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OPERACIONALES | Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación. | | | | TIPO | Riesgo operacional |
| | | | | | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto. |
| | | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Retraso al momento de la entrega del diseño. |
| | | | | | PROBABILIDAD | 4 |
| | | | | | IMPACTO | 6 |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 7 |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo alto |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Entidad |
| | | | | | TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS | Verificar la capacidad financiera del proponente. |
| | | | | | PROBABILIDAD 1 | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| | | | | | IMPACTO 1 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO 2 | |
| | | | | | CATEGORIA riesgo bajo | |
| | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | No |
| | | | | | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Entidad |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Al inicio de la evaluación de las propuestas. |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | No se tiene |
| | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores. | MONITOREO Y REVISION |
| | | | | | PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta. | |

| TIPO DE RIESGO | DEFINICION DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | Nº | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OPERACIONALES | Falta de claridad en la forma de pago. | | | | CLASE | General |
| | | | | | FUENTE | Interior |
| | | | | | ETAPA | Planeación |
| | | | | | TIPO | Riesgo operacional |
| | | | | | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago. |
| | | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello. |
| | | | | | PROBABILIDAD | 4 |
| | | | | | IMPACTO | 6 |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 7 |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo alto |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Entidad y Contratista 50% - 50% |
| | | | | | TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS | Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato. |
| | | | | | PROBABILIDAD 1 | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| | | | | | IMPACTO 1 | |



Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO 2 | |
| | | | | | CATEGORIA riesgo bajo | |
| | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | Sí |
| | | | | | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Contratista y Entidad |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Al inicio del contrato |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Al finalizar el contrato |
| | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual | MONITOREO Y REVISION |
| | | | | | PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Semanal. | |
| | | | | | | |
| TIPO DEL RIESGO | DEFINICION DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | Nº | |
| FINANCIEROS | Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías) | | | | CLASE | general |
| | | | | | FUENTE | Externo |
| | | | | | ETAPA | Planeación y Ejecución |
| | | | | | TIPO | Riesgo financiero |
| | | | | | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución. |
| | | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato. |
| | | | | | PROBABILIDAD | 2 |
| | | | | | IMPACTO | 4 |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 5 |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo alto |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Contratista |
| | | | | | TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS | En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión. |
| | | | | | PROBABILIDAD 1 | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| | | | | | IMPACTO 2 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO 5 | |
| | | | | | CATEGORIA riesgo medio | |
| | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | Si |
| | | | | | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Desde que se elaboran los estudios previos |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un |


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | proponente con gran capacidad financiera y organizacional |
| | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego | MONITOREO Y REVISION |
| | | | | | PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato. | |
| | | | | | | |
| TIPO DE RIESGO | DEFINICION DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | Nº | |
| NATURALEZA | Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse. | | | | CLASE | General |
| | | | | | FUENTE | Externo |
| | | | | | ETAPA | Ejecución |
| | | | | | TIPO | Riesgos de la naturaleza |
| | | | | | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias |
| | | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Retrasos o dificultades en la ejecución |
| | | | | | PROBABILIDAD | 1 |
| | | | | | IMPACTO | 1 |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 1 |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo bajo |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Entidad y Contratista 50% - 50% |
| | | | | | TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS | Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto. |
| | | | | | PROBABILIDAD 1 | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| | | | | | IMPACTO 1 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO 1 | |
| | | | | | CATEGORIA riesgo bajo | |
| | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | Si |
| | | | | | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Supervisor y contratista |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc. |
| | | | | | ¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta | MONITOREO Y REVISION |
| | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan | |
| | | | | | | |
| TIPO DE RIESGO | DEFINICION DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | Nº | |
| | | | | | CLASE | General |
| | | | | | FUENTE | Externo |
| | | | | | ETAPA | Ejecución |
| | | | | | TIPO | Riesgo Laborales |


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LABORALES | Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua. | | | | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | Accidentes del personal y enfermedades profesionales. |
| | | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Dificulta la ejecución |
| | | | | | PROBABILIDAD | 1 |
| | | | | | IMPACTO | 2 |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 4 |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo medio |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Contratista |
| | | | | | TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS | Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes |
| | | | | | PROBABILIDAD 1 | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| | | | | | IMPACTO 1 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO 2 | |
| | | | | | CATEGORIA riesgo bajo | |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Contratista |
| | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | Si |
| | | | | | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Contratista |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Desde el inicio de la ejecución |
| | | | | | ¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato | MONITOREO Y REVISION |
| | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos. | |
| | | | | | | |
| TIPO DE RIESGO | DEFINICION DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | Nº | |
| TECNOLOGICOS | Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. | | | | CLASE | Especifico |
| | | | | | FUENTE | Externo |
| | | | | | ETAPA | Ejecución |
| | | | | | TIPO | Riesgo tecnológico |
| | | | | | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria |
| | | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Dificultades en la ejecución y en la supervisión |
| | | | | | PROBABILIDAD | 4 |
| | | | | | IMPACTO | 2 |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 3 |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo Medio |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Contratista |
| | | | | | TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS | Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente |
| | | | | | PROBABILIDAD 1 | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| | | | | | IMPACTO 1 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO 2 | |
| | | | | | CATEGORIA riesgo bajo | |
| | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | Sí |



Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Contratista |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Tan pronto se advierta la obsolescencia |
| | | | | | ¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene | MONITOREO Y REVISION |
| | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos | |
| | | | | | | |
| TIPO DE RIESGO | DEFINICION DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | Nº | |
| JURÍDICOS Y/O LEGALES | Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección. | | | | CLASE | Especifico |
| | | | | | FUENTE | Externo |
| | | | | | ETAPA | Ejecución |
| | | | | | TIPO | Riesgo Jurídico y/o Legal |
| | | | | | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. |
| | | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Dificultades en la ejecución del contrato |
| | | | | | PROBABILIDAD | 4 |
| | | | | | IMPACTO | 2 |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO | 3 |
| | | | | | CATEGORIA | Riesgo Medio |
| | | | | | AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO? | Entidad y Contratista 50% - 50% |
| | | | | | TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS | Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas. |
| | | | | | PROBABILIDAD 1 | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| | | | | | IMPACTO 1 | |
| | | | | | VALORACION DEL RIESGO 2 | |
| | | | | | CATEGORIA riesgo bajo | |
| | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | Sí |
| | | | | | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Entidad |
| | | | | | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | En la apertura del contrato |
| | | | | | ¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato | MONITOREO Y REVISION |
| | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación. | |

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

### 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio BECERRIL (Cesar) con 800.096.576-4 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015] |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### 7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

#### 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **3** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Becerril (Cesar) con NIT 800.096.576-4 |
| Amparos, vigencia y | **Amparo** \| **Vigencia** \| **Valor Asegurado** |


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

<table>
<tr><td>valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.</td><td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td><td>Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
<ul>
<li>Número y año del contrato</li>
<li>Objeto del contrato</li>
<li>Firma del representante legal del Contratista</li>
<li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**7.2.2. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”.

**Tabla de Valores a Partir de los Cuales son Aplicables los Acuerdos Comerciales:**

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL | ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL | ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL |
|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP** | Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP** | Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP** |
| | Perú | | Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP** | |
| | México | N/A | Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD** | Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD** |
| **Canadá** | | N/A | Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP** | Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP** |
| **Chile** | | Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP** | Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP** | Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP** |
| **Corea** | | Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)** | Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP** | Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** |
| **Estados AELC** | | Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP** | Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP** | Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP** |
| **Estados Unidos y Costa Rica** | | Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP** | Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP** | Bienes y servicios $752.599.000 **COP** |


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP** |
| **México** | | N/A | Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11’039.387 **USD** | Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13’586.938 **USD** |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad | Valor de la menor cuantía de la Entidad | |
| | Guatemala | | | |
| | Honduras | N/A | | |
| **Unión Europea** | | Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP** | Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP** | Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP** |

**Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación corresponde a Servicios de Construcción y su Presupuesto Oficial, asciende a la suma de $ 125.778.286,** en consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: [**El Salvador y Guatemala**] reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Entidad dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

**9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

- **UMBRAL DE MIPYMES**
- **UMBRAL PYMES US$ 125.000**
- **UMBRAL PYMES COL$ 532.338.092"**
- **FUENTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**

- **Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.**

- Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2024)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- **Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)**


Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y por la cuantía del proceso que asciende a $125.778.286 el presente proceso de selección SI aplica para la convocatoria limitada a Mipymes.**

**10. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD**

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el municipio proceda a celebrar el contrato de Interventoría cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.".**

| | |
|---|---|
| Responsable,<br><br>**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** | FIRMA: |



Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce Becerril – Cesar
Teléfono: 3102400487/ Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co